

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0543

En atención a la solicitud impetrada por la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error por omisión en el mandamiento de pago de fecha 30 de julio de 2021, al no incluir la pretensión sexta de la demanda.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para ADICIONAR el mandamiento de pago de fecha 30 de julio de 2021, en el siguiente sentido:

“7.- Por la suma de **\$398.500 m/cte.**, por concepto de capital derivado de la cuota de administración ORDINARIA comprendida en el mes de ABRIL de 2021.

8. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 7, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento de la cuota y hasta que se verifique el pago total.”.

SEGUNDO: En lo demás permanecerá incólume.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 071

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria